

LICITACION N° 01-021-2026

Rosario, 15 de septiembre de 2026.-

Señor:

Estimaré a Ud/s se sirva/n cotizar precio por los artículos abajo mencionados. La propuesta deberá ser remitida en sobre cerrado(que se acompaña) por correo o personalmente antes de la apertura de la licitación que tendrá lugar a las 11:00 Hs del día 25/09/2026 en Oficina de Compras de SSP que Ud podrá presenciar.

En dicho sobre se deberá indicar:

LICITACION N° 01-021-2026**APERTURA EL 25/09/2026****A LAS 11:00 Hs****N° Exp: 10210-2026**

Deberá consignar N° de proveedor Municipal

SELLADO DE IMPUGNACION BANCO MUNICIPAL: \$ 75.816**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

ITEMS	CANTIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL
		Llamado a licitación para la contratación del Servicio de cuidado de personas del adolescente, adulto joven y adulto mayor con retiro y por hora por el término de 3 meses, para la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario s/pliego de bases y condiciones adjunto.		
1	600	Horas mensuales para el Cuidado del adolescente, adulto joven y adulto mayor a cumplimentarse en los efectores Hosp. Carrasco, HECA y policlinico San Martin.		
2	300	Horas Mensuales para el Cuidado del adolescente, adulto joven y adulto mayor a cumplimentarse en el Hosp. Roque S. Peña.		
3	300	Horas Mensuales para el Cuidado del adolescente, adulto joven y adulto mayor a cumplimentarse en el Hosp. Alberdi		
		PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.080.000 Son Pesos Veintiocho millones ochenta mil.-		
		FORMA DE PAGO: S/pliego.		
Son pesos:.....				
OBSERVACIONES:.....			SUMA TOTAL	

Todo interesado en presentar oferta deberá adjuntar "Declaración Jurada de conocimiento de los Pliegos y Normativas" que reemplazará los Pliegos y Normativas relacionados a la contratación. Dicha Declaración Jurada se podrá descargar del sitio WEB de la Municipalidad de Rosario.

<https://www.rosario.gob.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do>

En proceso de despapelización del estado, se elimina la exigencia de la presentación en cada oferta de los pliegos y de toda normativa relacionada a la contratación, siendo reemplazada por una declaración jurada, la cual esta disponible en cada contratación

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTESecretaría de Salud Pública - San Luis 2020 - Oficina de Compras SSP - TE: 4802200 Interno 140 notificaciones_ssp_comprasssp@rosario.gob.ar

[Firma manuscrita]
 CP FRANCISCO QUIROGA
 Director Administrativo
 Secretaría de Salud Pública

CONTRATACIÓN DE CUIDADORES PARA LA RED DE SALUD PÚBLICA

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Artículo 1. Objeto: la presente contratación tiene como objeto la contratación del “**SERVICIO DE CUIDADO DE PERSONAS CON RETIRO Y POR HORA**”, que será prestado bajo la órbita de la Dirección de Salud Mental, en los diferentes efectores de la red de Salud Pública Municipal.

Artículo 2. prestación del servicio: para la prestación del servicio de cuidadores, la adjudicataria deberá tener:

- Al menos 5 cuidadores disponibles.
- UN coordinador de tareas: deberá estar disponible FULL TIME para atender las solicitudes de los equipos soporte/equipos de salud de los diferentes efectores, dando respuesta al requerimiento del cuidador de dos formas:
 - URGENCIAS que requieren disposición inmediata de un cuidador.
 - PROGRAMADAS, con 24/48 hs de anticipación.
- Deberá poner a disposición un teléfono celular para la comunicación constante con los equipos.

Artículo 3: Perfiles

Perfil del acompañado: paciente internado en la red de Salud Pública Municipal, por padecimiento socio-subjetivo, donde el equipo interdisciplinario de trabajo de la red de Salud solicite apoyo de cuidado con acompañamiento.

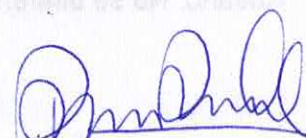
Jornadas de acompañamiento: de 4hs, 6hs, 8hs y 12hs según lo soliciten los equipos, todos los días de la semana, las 24 hs del día, según necesidad.

Perfil del cuidador:

- Disponibilidad horaria
- Buena predisposición
- Dispuesto a trabajo con infancias, con personas con vulnerabilidad socio - subjetiva especial
- Buenos tratos
- Colaboración con los requerimientos de los equipos interdisciplinarios.

Artículo 4. Efectores donde se prestará cuidado:

- HECA, CARRASCO y POLICLÍNICO SAN MARTIN



Ps. JÉSICA REDONDO
DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

- ROQUE S. PEÑA
- ALBERDI
- Alguna otra dependencia que la red de salud municipal y la Dirección de Salud Mental solicite a posteriori.

Artículo 5 : Planillas de asistencia

a fin de corroborar la concurrencia del cuidador al efector requirente, y las horas efectivamente prestadas, así como también, que el CUIDADOR está dentro de la nómina declarada de cuidador por el oferente, deberá firmar una planilla de asistencia que estará disponible en los OFFICE DE ENFERMERÍA de cada efector de salud, o en el lugar donde los equipos interdisciplinarios designen, donde constará.

- Fecha
- Hora de ingreso/egreso
- paciente al cuidado
- firma y aclaración.

La misma será conformada una vez por semana por los equipos interdisciplinarios de cada hospital, y enviadas a la Dirección de Salud Mental, para corroborar el servicio efectivamente prestado durante el mes, para conformar las facturas correspondientes.

Artículo 6. Plazo de contratación: la vigencia de la prestación del servicio será de 3 meses contados desde la recepción de la orden de compra correspondiente.

Artículo 7. Antecedentes.

El oferente deberá presentar antecedentes comprobables en el rubro licitado.

Artículo 8. apertura de las ofertas.

La apertura de la presente se llevará a cabo en la Dirección General de Adm. Financiera y Presup. de Secretaría Salud Pública, sita en calle San luis 2020, primer piso, de la ciudad de Rosario. Si este resultare no laborable se realizará el día hábil siguiente, a la misma hora y en el lugar fijado.

Artículo 9. Forma de cotización y adjudicación: deberá cotizarse el **precio unitario por valor/hora**, por ítem, adjudicándose, al oferente de mejor puntaje por ítem según anexo I. El precio cotizado será considerado precio final por todo concepto para la Municipalidad de Rosario. No se diferencia hora nocturna/diurna.


 Ps. JÉSICA REDONDO
 DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL
 SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

ITEM 1: cuidado del adolescente, adulto joven, y adulto mayor, a cumplimentarse en los efectores Hospital Carrasco, HECA, y Policlínico San Martín. **600 HORAS MENSUALES aprox.**

ITEM 2: cuidado del adolescente adulto joven, y adulto mayor, a cumplimentarse en el Hospital Roque S. Peña . **300 HORAS MENSUALES aprox.**

ITEM 3: cuidado del adolescente adulto joven, y adulto mayor, a cumplimentarse en el Hospital Alberdi . **300 HORAS MENSUALES aprox.**

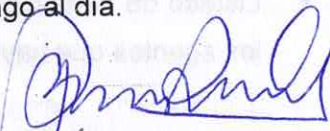
Artículo 10. Moneda de cotización: la oferta económica deberá expresarse en pesos.

Artículo 11. Responsabilidad del adjudicatario: en el ejercicio de sus tareas específicas, el adjudicatario, asume la responsabilidad por los daños personales y materiales que pudiera sufrir el mismo en ocasión y/o causa de la presente contratación y las emergentes civiles ante la Municipalidad, por daños personales y materiales que pudieran sufrir terceros sean agentes municipales o no, por ocasión y/o por causa del cumplimiento del presente servicio, en los que participe el adjudicatario, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Rosario por tales conceptos.

El adjudicatario deberá contratar a su exclusivo cargo un **seguro de responsabilidad civil por los daños a terceros y el seguro por accidentes personales, y mantenerlo en vigencia y con las primas abonadas en tiempo y forma, durante todo el tiempo que dure la contratación, debiendo presentar las copias de las pólizas respectivas dentro de las 48hs antes de comenzar a prestar servicio en la oficina de compras de la Dir. Gral. de Administración** de no cumplir con esta obligación no podrá iniciar la prestación del servicio.

De la misma forma, deberá contar con seguro que ampare a todo el personal afectado al servicio, por accidentes de trabajo, muerte y riesgo emergente que corresponda (**contrato con la ART** o para el caso de asociados a cooperativas contrato de cobertura por **accidentes personales**; y cláusula de "NO REPETIR" con el detalle del personal incluido).

El adjudicatario deberá presentar **ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES**, certificados de cobertura de Seguros de Riesgo de Trabajo para este tipo de actividades con la nómina actualizada del personal que será afectado al servicio y comprobante de pago al día.


Ps. JÉSICA REDONDO
DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Artículo 12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: En caso de Persona Física o Jurídica (excepto Cooperativas)

- Constancia de pago mensual al Sistema de Seguridad Social, Formulario 931, con nómina de empleados, y de presentación del formulario respectivo ante la A.F.I.P
- Constancia de pago de la póliza de seguro de responsabilidad civil hacia terceros.
- Certificado de Cobertura de la ART con el listado del personal asegurado, emitido en cada mes con Clausula de NO Repetición
- Listado de personas asociadas al Seguro Colectivo de Vida Obligatorio donde estén incluidas las personas asignadas a la prestación del servicio contratado.

En caso de ser Cooperativa:

- Pagos de los correspondientes Monotributos de las personas que prestaron servicio.
- Recibo de pago del Seguro de Responsabilidad Civil.
- Listado de personas asociadas a la cobertura de Accidentes Personales donde estén incluidas los agentes que hayan prestado servicio.

Artículo 13. Presentación de la factura y pago de la misma:

Las facturas se presentarán mensualmente en la Dirección de Salud Mental, del 1º al 5º día hábil de cada mes vencido, Adjuntando:

- Constancia de pago mensual al Sistema de Seguridad Social, Formulario 931, con nómina de empleados, y de presentación del formulario respectivo ante la A.F.I.P
- Constancia de pago de la póliza de seguro de responsabilidad civil hacia terceros.
- Certificado de Cobertura de la ART con el listado del personal asegurado, emitido en cada mes con Cláusula de NO Repetición al comitente.
- Listado de personas asociadas al Seguro Colectivo de Vida Obligatorio donde estén incluidas las personas asignadas a la prestación del servicio contratado.

En caso de ser Cooperativa

- Pagos de los correspondientes Monotributos de las personas que prestaron servicio.
- Recibo de pago del Seguro de Responsabilidad Civil.
- Listado de personas asociadas a la cobertura de Accidentes Personales donde estén incluidos los agentes que hayan prestado servicio.


Ps. JÉSICA REDONDO
DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

La factura será elevada a la Dirección General de Administración Financiera y Presupuestaria a su pago conformada por el área de Salud Mental con la documentación solicitada, y adjuntando las planillas de asistencia del CUIDADORES en la red de Salud Municipal, facturándose solo las horas efectivamente trabajadas, y hasta el total de horas contratadas para cada ítem.

Artículo 14. CONDICIÓN DE PAGO: 30 DÍAS FECHA DE FACTURA

La Municipalidad de Rosario se reserva el derecho de exigir en cualquier momento de la contratación los comprobantes del cumplimiento de los pagos derivados de las obligaciones nacionales, provinciales y municipales que deriven de la contratación, como así también de los seguros exigidos en la presente contratación y de la vigencia de los mismos.

Artículo 15. Documentación para la apertura: el oferente deberá presentar:

a) Oferta firmada (por titular o persona autorizada a tal fin)

b) **Declaración Jurada firmada.** En su proceso de despapelización del estado, se elimina la exigencia de la presentación en cada oferta de los **pliegos y de la normativa relacionada a la contratación**, siendo reemplazada por una declaración jurada, la cual esta disponible en cada contratación.

c) Constancia de antecedentes de servicios prestados.

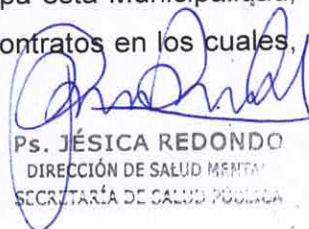
Padrón de agentes de cobro: para contratar con la Municipalidad de Rosario, es imprescindible estar inscripto en P.A.C. Es obligatorio iniciar el trámite de inscripción antes de presentar ofertas, y debe estar completada al momento de la adjudicación (HABILITADA). Decreto 1259/2024

d) Pólizas de seguros de accidente de trabajo y civil

Artículo 16. Se transcribe el art. 18 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756 (t.o.) y sus modificaciones:

“Cuando la MUNICIPALIDAD” fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitraré dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que celebre con particulares.

Se transcribe seguidamente la resolución N° 184. “Rosario, 15 de julio de 1983: Visto que resulta necesario proveer lo pertinente a fin en que todo contrato en el cual participa esta Municipalidad, conste el domicilio real de la contraparte. SE RESUELVE: 1- En todos los contratos en los cuales,


Ps. JÉSICA REDONDO
DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

esta Municipalidad sea parte, deberá colocarse el domicilio real de la contraparte cuando se trate de sociedades, deberá además colocarse, con indicación de sus titulares, el domicilio real de los socios solidarios. 2- Mientras subsistan los efectos contractuales, todo cambio de domicilio deberá notificarse por escrito a la repartición correspondiente según contrato de que se trate. Si así no lo hiciese, toda notificación al domicilio en el contrato surtirá total efecto. 3- Esta resolución deberá insertarse obligatoriamente en todo contrato como parte integrante del mismo. 4-Insertar por la subsecretaría de Hacienda, y conocimiento de la Contaduría General y de la Dirección General de Finanzas y archivar.

Artículo 17. "El Locador" reconoce el carácter estrictamente civil de la presente contratación que su vinculación con la Municipalidad no es de empleo público y que no se halla encuadrada en las disposiciones del Estatuto para el Personal Municipal. En tal sentido, se somete a los Tribunales competentes de la ciudad de Rosario, renunciando expresamente al fuero federal si le pudiere corresponder, constituyendo su domicilio legal y la Municipalidad en calle Buenos Aires 711 de la ciudad de Rosario. Toda notificación a los domicilios aquí constituidos, judicial o extrajudicial, gozará de absoluta eficacia mientras no sea constituido otro y notificado por medio fehaciente a la otra parte.

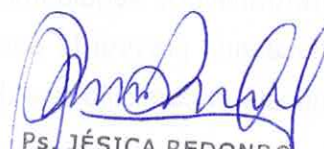
Artículo 18. El adjudicatario deberá cumplimentar el **Sellado Provincial** correspondiente, de acuerdo al valor de la Orden de Compra dentro de los 30 ds de entregada la misma.

Artículo 19. EMPADRONAMIENTO DE AGENTES DE COBRO: . El agente de cobro tendrá la obligación de mantener actualizada la información en el PAC, según Decreto 1259/2024.

Es facultad de la administración requerirle al Agente de Cobro la presentación de documentación que considere necesaria en cualquier oportunidad del proceso, el que se encuentra obligado a proporcionarla bajo apercibimiento de considerar su incumplimiento como retiro de la oferta efectuada.

ARTÍCULO 20. Incumplimiento:

En caso de incumplimiento de las obligaciones impuestas por la presente contratación, la adjudicataria será pasible de una multa del 0,15% sobre el monto total del contrato por cada cláusula incumplida, y por cada incumplimiento, las que serán descontadas sobre la liquidación posterior a la constatación del incumplimiento. Se considerará fehacientemente constatado con el informe producido por la DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL. Así como también será aplicado el Decreto N° 1259/2024.


Ps. JÉSICA REDONDO
DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

ANEXO I
Método de Evaluación de Ofertas

Calificación de Ofertas

Las ofertas se calificarán considerando dos aspectos: los antecedentes de la empresa en la prestación del servicio licitado (1) con un máximo de 30 puntos y la oferta económica (2) con un máximo de 70 puntos. La Calificación Total resultará de la suma de las dos calificaciones, la de antecedentes y la económica.

1. Calificación por Antecedentes

1.1 Antecedente comprobable en el rubro

- Entre 1 y 5 años de antigüedad: 15 puntos
- Más de 5 años de antigüedad: 30 puntos

1.2 Antecedente por antigüedad del vehículo

- Hasta 5 años de antigüedad del vehículo: 15 puntos
- Más de 5 años de antigüedad del vehículo y hasta la antigüedad permitida por la Municipalidad de Rosario: 10 puntos

El oferente con el mayor puntaje total recibirá una Calificación por Antecedentes (PA) de 30 puntos y para la calificación de los restantes oferentes (N) se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación por Antecedentes (N)} = \frac{30 \text{ treinta} \times \text{PA} \text{ N}}{\text{Mayor PA}}$$

2. Oferta Económica

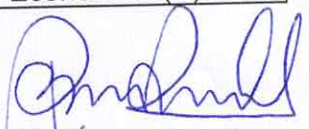
2.1 Calificación Económica

La oferta económica más baja recibirá un puntaje de setenta (70) puntos y para la calificación de las restantes se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación Económica (N)} = \frac{70 \text{ setenta} \times \text{Valor oferta mínima}}{\text{Valor Oferta N}}$$

Calificación total de la oferta N

Calificación total (N) = Calificación por Antecedentes (N) + Calificación Económica (N)
--


Ps. JÉSICA REDONDO
DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA